

11.2.9.1

Bogota D.C., 19 de octubre de 2025

Doctor/a

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta petición 20251037772

Reciba un cordial saludo,

Envío respuesta a su solicitud de *“Me comunico por unas muestras de Fosfato Dicálcico y Fosfato Monocálcico provenientes de España, en cantidades pequeñas, entre 500g y 1kg cada una. ¿Qué documentos son necesarios para la importación de estas muestras bajo la condición de “uso exclusivo para testeo/laboratorio”? ¿Es obligatorio presentar el CIS en este caso, o existe algún procedimiento alternativo para muestras no comerciales? ¿Qué documentos adicionales (factura, carta de destino, ficha técnica, SDS, etc.) se necesitan?”*, si la importación se realiza indicando que el uso de estos compuestos es de materia prima para la elaboración de fertilizantes o producto terminado para aplicación como fertilizante de uso agrícola y se analizará en un laboratorio, es preciso aclarar que para la importación de fertilizantes o sus materias primas, se debe surtir el trámite de registro regulado por la resolución 150 de 2003 [Clic aquí](#); para este trámite debe presentar los siguientes requisitos establecidos en el capítulo IV de la Resolución 150 de 2003:

- Forma ICA 3-895: “Solicitud de Registro de Empresas Importadoras y Distribuidoras de Fertilizantes y Acondicionadores de suelos” (Anexo 3), debidamente diligenciada y

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

firmada por el representante legal o por su apoderado. Enlace de descarga de la forma: [Forma 3-895](#)

- Croquis de las instalaciones (indicado en la forma 3-895).
- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, si se trata de persona jurídica, o Matrícula Mercantil, si es persona natural, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días al momento de la presentación del Formulario de solicitud ante el ICA.
- Copia de los contratos vigentes (de bodegaje y de control de calidad). No se exigirá contrato de control de calidad a los importadores para uso directo. El siguiente enlace presenta los laboratorios registrados ante el ICA para control de calidad: [Listado laboratorios](#), y filtrar los laboratorios de fertilizantes.
- Recibo de pago por la tarifa establecida para este servicio. Las tarifas aplicables a este trámite corresponden a dos códigos: 07079 y 07080. El enlace con los medios de pago es: [información facturación](#)

Las etapas del proceso se establecen en el capítulo IV de la Resolución 150 de 2003

- Radicación por SINAD: <https://sinad.ica.gov.co:8060/home>, solicitud general dirigida a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas
- Revisión documental
- Revisión técnica, de la cual si procede se enviarán requerimientos al correo electrónico de la solicitud.
- Subsanación de requerimientos, si aplica (plazo máximo de 60 días calendario)
- Visita a las instalaciones de la bodega de almacenamiento
- Subsanaciones derivadas de la visita, si aplica (plazo máximo de 60 días calendario).
- Otorgamiento del registro de importador (30 días posteriores a la presentación completa de la solicitud).

Adicionalmente se sugiere la revisión del apartado de importaciones: [Importación insumos](#) y la circular que indica información de importación de muestras y productos terminados: [Circular](#).

Para la importación de muestras para experimentación, debe solicitar por SINAD a aprobación del concepto de insumos para experimentación, adjuntando:

- Oficio original de solicitud, firmado por el representante legal de la empresa que solicita la importación, debe incluir teléfono y correo electrónico de contacto e indicar la cantidad en números y letras y la presentación del producto a importar, las cuales deben coincidir con las registradas en el formato del concepto a aprobar.
- Concepto de Insumos para Experimentación CE (Forma ICA 3-423) diligenciado en formato Excel, disponible para descarga [aquí](#) y su instructivo disponible [aquí](#).
- Ficha técnica y hoja de seguridad del producto a importar, emitida por el formulador.
- Si la cantidad es superior a 5 litros o 5 kilogramos se requiere la justificación técnica que indique desarrollo interno de la empresa (donde se especifique el uso del producto a importar, cantidades, manejos, usos y destinos).
- Factura de venta ICA por concepto, correspondiente a la vigencia actual, tarifa 07089, información de pago disponible [aquí](#)

Cordialmente,

Hugo Alveiro Rosas Romero
Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Respuesta a: Radicado No. 20251037772 del 23/09/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Elaboró:

Yadira Natalia Pinzon Pulido / Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Hugo Alveiro Rosas Romero / Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Con copia a:

C/C ICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE INOCUIDAD E INSUMOS A

direccion.insumosagr@ica.gov.co

C/C ICA - RESPUESTAS PQRS

respuestasPQRS@ica.gov.co

C/C YADIRA NATALIA PINZÓN PULIDO

yadira.pinzon@ica.gov.co

C/C ICA - SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN VEGETAL

subgerencia.vegetal@ica.gov.co

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	2025103772
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	23/09/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Envío respuesta a su solicitud de “Me comunico por unas muestras de Fosfato Dicálcico y Fosfato Monocálcico provenientes de España, en cantidades pequeñas, entre 500g y 1kg cada una. ¿Qué documentos son necesarios para la importación de estas muestras bajo la condición de “uso exclusivo para testeo/laboratorio”? ¿Es obligatorio presentar el CIS en este caso, o existe algún procedimiento alternativo para muestras no comerciales? ¿Qué documentos adicionales (factura, carta de destino, ficha técnica, SDS, etc.) se necesitan?”, si la importación se realiza indicando que el uso de estos compuestos es de materia prima para la elaboración de fertilizantes o producto terminado para aplicación como fertilizante de uso agrícola y se analizará en un laboratorio, es preciso aclarar que para la importación de fertilizantes o sus materias primas, se debe surtir el trámite de registro regulado por la resolución 150 de 2003 Clic aquí; para este trámite debe presentar los siguientes requisitos establecidos en el capítulo IV de la Resolución 15 2003

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Hugo Alveiro Rosas Romero
--	---------------------------

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy (24/09/2025, a las 8:00 am) por el término de cinco (5) días de corrido, los cuáles terminan el (28/09/2025, a las 24 horas).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano